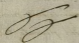



de edicto en el dho a los tributos de este dho dho
 por el termino de quinze dias en la forma que estas por
 venido no ha comparecido persona alguna a declarar el
 mote o dho que lleban señalados y para que ande con
 benga en obediencia de lo mandado doy el presente
 que signo y firmo en esta Expediente Villa de Villavieja
 a treynta de junio mil ochocientos quince

Cuerpo de la Real Audiencia

  Josef Anselmo

Auerdo

En la villa de Molina en primero de Julio mil
 ochocientos quinze ley 1.^{ta} de Miguel Vela y
 Nicolas Contreras alcaldes ordinarios
 D. Juan Cruz Capucha y D. Manuel Parcia
 Regidores Concejo Justicia y Regim.^{to} de esta
 Villa: dijeron que ley repararon q. anteceder
 fere miton p. su aprobacion deduida agra
 e clay at. Intendencia General de Real
 y del dho q. sea quede dho copia p. su cobranza
 exponer a sus mores. y remesa a sus cantidades
 en la tenencia de esta Real. alij. p. may. computado
 tanto stand en su dho. y firmaron hoy
 q. supieron by per.

Miguel Vela Nicolas Contreras

José Anselmo

